



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1710 DEL 2007

**Por la cual se asigna numeración a TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca, Atlántico y Santander**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante los oficios número 200770365, 200770366, 200770367, 200770368, 200770369, 200770370, 200770371, 200770375, 200770376, 200770377, 200770378 radicados en la CRT los días 10, 11, 14 y 15 de Mayo de 2007, la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión en los municipios de Rionegro, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Bello e Itagüí en el departamento de Antioquia, el municipio de Dos Quebradas en el departamento de Risaralda, los municipios de Palmira y Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca, el municipio de Soledad en el departamento del Atlántico y los municipios de Floridablanca y Girón en el departamento de Santander.

Que la Ley 128 de 1994, reglamenta las Áreas Metropolitanas, y las define como "entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requiere una administración coordinada".

Que la Oficina de Catastro de la Gobernación de Antioquia envió a la CRT información con radicaciones internas 200331416 y 200331636, donde se especifica que de acuerdo con la Ordenanza No. 34 de 1980, los siguientes municipios conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Antioquia: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, La Estrella, Sabaneta, Girardota y Barbosa.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, pero ajustando la cantidad de numeración de manera aproximada al treinta por ciento de la demanda para el primer año de operación, teniendo en cuenta las proyecciones de demanda anual de líneas por municipio realizadas por el S.U.I y la disponibilidad del recurso para dichos municipios en el actual Mapa de Numeración que administra la CRT.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 38.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento de Antioquia para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 4  
5,000 números en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6145000 al 6149999.  
33,000 números en el área metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Antioquia así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 5962000 al 5994999.

**ARTICULO 2.** Asignar 9.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento de Risaralda para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6  
9,000 números en el municipio de Dos Quebradas, Departamento de Risaralda así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3420000 al 3428999.

**ARTICULO 3.** Asignar 17.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento del Valle del Cauca para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2  
11,000 números en el municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2869000 al 2879999.  
6,000 números en el municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2974000 al 2979999.

**ARTICULO 4.** Asignar 4.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento del Atlántico para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5  
4,000 números en el municipio de Soledad, Departamento del Atlántico así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3926000 al 3929999.

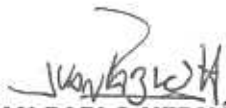
**ARTICULO 5.** Asignar 15.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento de Santander para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 7  
11,000 números en el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6190000 al 6199999 y del 6184000 al 6184999.  
4,000 números en el municipio de Girón, Departamento de Santander así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6164000 al 6167999.

**ARTICULO 6.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUN 2007

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770365, 200770366, 200770367, 200770368, 200770369, 200770370, 200770371, 200770375, 200770376, 200770377, 200770378

JDLL